

Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo
Los Plebiscitos Comunales	<p>Se entenderá como plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana, respecto a la modalidad de participación de la ciudadanía local, mediante la cual ésta manifiesta su opinión en relación a materias determinadas de interés comunal, que le son consultadas. Serán materias de plebiscito comunal todas aquellas que, en el marco de la competencia municipal, dicen relación con:</p> <p>relación con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Programas o proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, desarrollo productivo, medio ambiente, urbanismo y otros que tengan relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. 2) La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal. 3) La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal y, 4) Otros de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia municipal.
Las Audiencias Públicas	<p>Las audiencias públicas son un medio por las cuales el alcalde y el concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal. Las audiencias públicas serán requeridas por el Alcalde y el Concejo y conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como asimismo las que no menos de 100 ciudadanos de la comuna les planteen.</p>
Encuestas y Sondeos de Opinión	<p>Las encuestas, tendrán por objeto explorar las percepciones, sentimientos y proposiciones evaluativos de la comunidad hacia la gestión Municipal.</p>
Fondo de Desarrollo Vecinal	<p>fondo municipal que debe destinarse a brindar apoyo financiero a proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las juntas de vecinos de la Municipalidad</p>
Del Financiamiento Compartido	<p>Las organizaciones que cuenten con personalidad jurídica vigente que no persigan fines de lucro, podrán proponer la ejecución de actividades propias de la competencia municipal con financiamiento compartido. Para este efecto podrán postular a subvenciones municipales.</p>

Sheet 1

Concejo Económico y Social Comunal	El Concejo Económico y Social será un organismo asesor de la Municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y de actividades relevantes, en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
Oficina de Partes Reclamos e Informaciones	La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una oficina de partes y Reclamos abierta a la comunidad
De la Información Pública Local	Todo ciudadano tiene el derecho constitucional a informarse de las decisiones que adopte la autoridad comunal
Participación y las Organizaciones Comunitarias	La comunidad local puede formar dos tipos de organizaciones comunitarias: las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales



Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.	
Residente en la comuna mayor de edad	
Residente en la comuna mayor de edad	
A través de Juntas de Vecinos	
Mediante Organizaciones con Personalidad Jurídica	

Sheet 1

<p>El funcionamiento, organización, competencia e integración de estos Consejos, serán determinados por la Municipalidad en un reglamento que el alcalde someterá a la aprobación del Consejo</p>	
<p>Esta oficina tiene por objeto recoger las inquietudes dec la ciudadanía</p>	
<p>Todo Ciudadano</p>	
<p>Todo Ciudadano de la Comuna</p>	